

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se declara Jardín Artístico el llamado «El Bosque», de Béjar (Salamanca).

A unos dos kilómetros de Béjar (Salamanca) se encuentra la finca llamada «El Bosque», construida en mil quinientos sesenta y siete como villa de recreo de los Duques de Béjar. Es una de las pocas de esta clase y, desde luego, de las más antiguas que hay en España de tipo italiano renacentista.

Constábase de «El Bosque» un gran estanque, una hermosa fuente monumental, una plazoleta, balaustradas, bancos, más fuentes y gradetas, en conjunto armónico, y un palacete, ya renovado.

Los primitivos jardines y bosques que rodearon esta arquitectura no existen ya, pero sí un bello jardín romántico e interesantes arboledas.

El valor de la finca como jalón singular de la historia del Renacimiento en España es grande, merced a la conservación de su composición general y de sus elementos arquitectónicos.

En razón a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Jardín Artístico el llamado «El Bosque», de Béjar (Salamanca).

Artículo segundo.—El citado Jardín queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional y al amparo de la Ley del Tesoro Artístico y del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se declara artístico el Jardín de la villa de Padrón (La Coruña).

A la entrada de la villa de Padrón (La Coruña), se encuentra su delizioso jardín, rodeado de una cerca de piedra coronada por verja de hierro. Su traza es variada, pudiera decirse insistemática, pero precisamente en la promiscuidad de elementos de estilos diferentes se encierra su principal encanto y belleza.

Su conjunto lo divide en dos partes una amplia avenida que da origen a otras menores. Es frondoso, de variadísimo arbolado, profusamente florido, rico en artísticas fuentes de piedra y lleno de rincones evocadores, encajando a maravilla en el marco policromo de huertas que lo rodean.

Y aun hace más atrayente este jardín el recuerdo de la gran figura de Rosalía de Castro. Bajo el mayor de sus cedros se conserva el banco rústico donde solía verse a la excelsa poetisa galega en honda meditación, generadora quizás de sus más sensadas composiciones encendidas de amor y bañadas de melancolía.

En consecuencia, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara artístico el Jardín de la villa de Padrón (La Coruña).

Artículo segundo.—El citado Jardín queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, y al amparo de la Ley del Tesoro Artístico y del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se rectifica la de 16 de los corrientes sobre ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, por Orden de fecha 16 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 20 del mismo mes, se rectifica ésta en el sentido de que en la página 577 de dicho diario oficial, columna primera, línea dieciséis, en vez de figurar don Felipe Rogero Baró deberá ser don Tiburcio de Ellacurla y Beascochea, a quien corresponde este lugar por la puntuación obtenida, y ya que el citado don Felipe Rogero Baró no realizó los dos últimos ejercicios de la citada oposición,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se dispone se proceda a la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos.

Ilmo. Sr.: Aprobado el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales por Orden ministerial fecha 28 de febrero de 1942, que fué publicado en el Suplemento del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de marzo de 1942, y en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Orden, se hace necesario proceder a su rectificación, que ha de hacerse por períodos de cinco años, a contar de la fecha 31 de diciembre de 1940.

En su virtud, este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Dirección General se proceda a la rectificación del Escalafón del Cuerpo de que se trata, a cuyo fin las Jefaturas Provinciales de Sanidad (Inspecciones Provinciales de Farmacia) se encargarán de recabar de todos los Farmacéuticos pertenecientes al expresado Cuerpo los documentos acreditativos de los servicios prestados en propiedad por los mismos desde el 31 de diciembre de 1940 al 31 de diciembre de 1945, los cuales deberán remitirse a ese Centro en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.